

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 24/09/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que atraviesa la sociedad venezolana ha alcanzado un punto crítico e insostenible. Ante el sufrimiento de un pueblo hermano, el Ayuntamiento de Madrid, como capital del Reino de España, no puede mantenerse impasible. Los profundos lazos históricos, culturales y sociales que unen a España y Venezuela imponen que la restauración de la democracia y el respeto por los derechos humanos en el país hispanoamericano sea una prioridad indiscutible para el Gobierno español, independientemente de la ideología política que lo guíe.

España no debe continuar legitimando al régimen chavista, el cual ha adoptado características totalitarias. En consecuencia, desde el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, es imperativo que se promuevan todas las acciones posibles dentro del marco legal para denunciar y condenar la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades públicas en Venezuela.

Estados Unidos, Perú, Ecuador, Costa Rica, Argentina, Uruguay y Panamá han reconocido a Edmundo González como presidente electo y legítimo de Venezuela tras las elecciones del pasado 28 de julio. Del mismo modo, el Foro de Madrid, alianza internacional de líderes, entidades y partidos que defienden la Libertad, la Democracia y el Estado de Derecho ante el avance de la extrema izquierda en países de ambos lados del Atlántico, reconoce a Edmundo González Urrutia, basando su declaración en el respaldo jurídico de la presentación de más del 84% de las actas que acreditan su victoria. Este reconocimiento se fundamenta en el principio democrático y de legalidad, según el cual el pueblo es soberano y su voluntad debe prevalecer en los comicios, principio que ha sido vulnerado por el Consejo Nacional Electoral (en adelante, CNE) al proclamar sin base legal la victoria de Nicolás Maduro.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Desde una perspectiva jurídica, el Foro de Madrid destaca que el proceso electoral venezolano ha sido violado por el régimen de Maduro, al no presentar las actas correspondientes y proceder con una proclamación sin sustento, lo que constituye una falta muy grave contra el Estado de derecho. La omisión de las actas y la supuesta falsificación de las mismas implica un delito electoral que no solo deslegitima la proclamación de Maduro, sino que podría equivaler a un golpe de Estado encubierto, al subvertir la voluntad popular de manera sistemática .

La jurisprudencia internacional en materia electoral y los principios democráticos consagrados en instrumentos como la Carta Democrática Interamericana apoyan el derecho de los pueblos a elegir a sus líderes a través de procesos libres, justos y transparentes. En este caso, al haberse consumado un fraude electoral, como señala el Foro de Madrid, se activan mecanismos de defensa de la democracia en el plano internacional. La comunidad internacional y los Estados comprometidos con los principios democráticos tienen la obligación de actuar conforme al derecho internacional para acabar con un régimen que ha usurpado el poder de forma ilegítima .

Asimismo, las acciones del CNE y del régimen de Maduro cercenan el derecho fundamental a elecciones libres, lo que abre la posibilidad de activar procedimientos ante organismos internacionales como la Corte Penal Internacional (CPI), ante la posibilidad de que los crímenes cometidos en el contexto electoral (incluyendo tortura y persecución política) puedan ser considerados delitos de lesa humanidad .

Atendiendo a los resultados publicados por Con Venezuela, basados en las actas digitalizadas de 25.073 mesas, Edmundo González obtuvo 7.303.480 votos (67%) y Nicolás Maduro 3.316.142 votos (30%) .

José Luis Rodríguez Zapatero y Juan Carlos Monedero han adoptado posturas favorables al régimen de Nicolás Maduro, a pesar de la realidad que se vive en Venezuela. Zapatero, quien ha sido uno de los más visibles defensores internacionales del chavismo, ha optado por un silencio inquietante ante flagrantes abusos de derechos humanos, fraudes electorales y represión violenta de la oposición. Su negativa a condenar o siquiera pronunciarse sobre las múltiples irregularidades, como la deportación de observadores internacionales, el secuestro de opositores o la brutal represión que ha dejado decenas de muertos y miles de detenidos, lo convierte en un cómplice por omisión. Este silencio no es una mera actitud pasiva; es una validación tácita del régimen de Maduro, especialmente en momentos en que otros actores de la izquierda internacional, como el Grupo de Puebla o el presidente de Chile, Gabriel Boric, han expresado sus dudas sobre la legitimidad de las últimas elecciones en Venezuela .

La conducta de Zapatero es un respaldo a un régimen acusado de violaciones sistemáticas de los derechos humanos y de socavar la democracia. Su estrecha relación con figuras clave del chavismo, como los hermanos Rodríguez, refuerza la percepción de que su silencio no es casual, sino parte de un compromiso con la perpetuación del régimen en el poder .

Por otro lado, Juan Carlos Monedero ha asumido un papel más visible y abiertamente defensor del chavismo, utilizando su presencia mediática para justificar y validar el gobierno de Maduro. Monedero no solo ha minimizado las denuncias de fraude y represión, sino que ha atacado a la oposición venezolana y a los críticos del régimen, recurriendo a discursos ideológicos que ignoran la realidad que vive el pueblo venezolano. Su defensa vehemente de Maduro, a menudo acompañada de gestos que muchos consideran insensibles, como sus bailes en mítines chavistas, demuestra una desconexión total con la grave situación humanitaria en el país. Ambas posturas son

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

una traición a los principios de derechos humanos y justicia y a la voluntad del pueblo venezolano .

La Declaración del Centro Carter sobre la Elección en Venezuela en 2024 señala que las elecciones presidenciales no cumplieron con los estándares internacionales, vulnerando el principio de integridad electoral. Este principio, protegido por tratados como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, garantiza el derecho a elecciones libres y transparentes .

El Consejo Nacional Electoral (CNE) no presentó un desglose de los resultados por mesa electoral, lo que afectó la transparencia y el derecho a la información. Esto contraviene la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que promueve la transparencia como mecanismo clave para prevenir irregularidades .

Asimismo, las restricciones impuestas a la libertad de prensa y asociación violaron tanto la Constitución venezolana como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen los derechos a la libertad de expresión y participación política. La intimidación y persecución de la oposición socavan el derecho de asociación política y la participación en la vida pública del país .

Finalmente, la deficiente actualización del registro electoral, especialmente para ciudadanos en el extranjero, afectó gravemente el derecho fundamental al voto, protegido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que exige que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al sufragio sin restricciones indebidas .

A partir del análisis del documento, se puede afirmar que las elecciones presidenciales de 2024 en Venezuela presentan múltiples irregularidades desde el punto de vista del derecho internacional y nacional. Estas irregularidades violan principios clave como la integridad electoral, la transparencia, el acceso equitativo a los medios y el derecho de participación política. En un marco democrático, este tipo de elecciones no puede ser considerado legítimo debido a las graves deficiencias observadas por el Centro Carter .

Adicionalmente, el informe del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (en adelante, DECO) de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, OEA) sobre la elección presidencial de Venezuela para su secretario general, fechado el 30 de julio de 2024, analiza las condiciones y resultados de las elecciones presidenciales del 28 de julio. El informe establece que no es posible reconocer los resultados anunciados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), que proclamaron ganador al actual presidente Nicolás Maduro, debido a una serie de irregularidades que socavaron la legitimidad del proceso .

Entre las principales observaciones, se destaca que el CNE realizó un único anuncio sobre los resultados de las elecciones seis horas después del cierre de las votaciones. Este anuncio incluyó solo datos agregados, sin publicar actas ni detalles de las mesas procesadas, lo que generó dudas sobre la veracidad de los resultados. Además, el informe denuncia una serie de errores aritméticos en los datos oficiales y subraya que el CNE calificó falsamente estos resultados como "irreversibles" .

El DECO también señala que las irregularidades no se limitaron al día de la votación. El proceso preelectoral estuvo marcado por inhabilitaciones arbitrarias de candidaturas opositoras, intimidación política, el uso proselitista de recursos del Estado y ataques a los medios de comunicación. También se registraron múltiples actos de violencia y represión, como la detención de opositores y el hostigamiento de organizaciones que buscaban

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno) (modificación de un texto normativo).

fiscalizar el proceso electoral .

La denuncia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) sobre la represión violenta, las detenciones arbitrarias y la persecución política en Venezuela tras las elecciones del 28 de julio refleja la gravedad de la crisis poselectoral en el país. .

Las acusaciones de fraude electoral por parte de la oposición, liderada por María Corina Machado, y la continua represión estatal contra manifestantes y opositores muestran que el país sigue sumido en una crisis política y social profunda. La CIDH ha señalado patrones de represión que ya se observaron en las protestas de 2014 y 2017, lo que indica que el régimen de Maduro recurre a tácticas represivas conocidas para mantener el control, a pesar de las crecientes protestas .

La muerte de al menos 23 personas, la mayoría jóvenes, a manos de las fuerzas del Estado, es una clara violación de los derechos humanos, y la comunidad internacional debe seguir vigilante ante esta situación. Las denuncias de censura, restricciones a la libertad de expresión y los obstáculos a los defensores de derechos humanos son indicios de un endurecimiento del régimen frente a cualquier forma de disidencia, lo que exacerba aún más la crisis democrática en Venezuela .

No obstante, como se ha señalado previamente, esta situación no es nueva. En este contexto, la Secretaría General de la OEA emitió un comunicado el 28 de enero de 2024, abordando nuevamente la crisis en Venezuela. Al literal expuso lo siguiente:

Las acciones recientes de la dictadura venezolana de enjuiciamiento y prisión política de opositores, especialmente aquellos vinculados al liderazgo opositor mayoritario, ya dejaron en claro que la dictadura no tenía ninguna intención de permitir la realización de elecciones limpias y transparentes (...).

En un mismo tenor, el informe de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), titulado "Fomento de la impunidad: el impacto del fracaso de la Fiscal de la Corte Penal internacional en abrir una investigación sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela", amplía el informe de 2018 de un Panel de Expertos Independientes convocados por la OEA, el cual concluyó que había una base razonable para creer que se estaban cometiendo crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

Este documento señala que, desde la publicación del informe de 2018, los crímenes de lesa humanidad en Venezuela han aumentado en escala, alcance y gravedad, al tiempo que el país enfrenta una crisis humanitaria causada por una agitación política y económica sin precedentes, junto con una escasez de productos alimenticios y médicos. Partiendo del trabajo de la Misión Independiente de Investigación de la ONU en Venezuela, el informe pinta un vívido retrato de una Venezuela devastada por la violencia patrocinada por el Estado y en la agonía de un desastre humanitario .

Entre otros hallazgos, el informe identifica 18.093 ejecuciones extrajudiciales realizadas por las fuerzas de seguridad del Estado o colectivos desde 2014, 15.501 casos de detención arbitraria u otras instancias de privación severa de libertad desde 2014, 724 casos de desaparición forzada en 2018 y 2019, y 653 casos documentados de tortura desde 2014 .

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

La OEA no ha sido la única institución que ha señalado las graves violaciones de derechos humanos que se producen en Venezuela. En fecha 4 de julio de 2019, se publicó el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Este informe recoge una visión general de la situación de los derechos humanos en el citado país desde enero de 2018 a mayo de 2019.

En este periodo, el ACNUDH concluye que "existen motivos razonables para creer que se han cometido graves violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y la salud, en Venezuela".

Otro Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) fechado el 20 de septiembre de 2022 detalló las responsabilidades por crímenes de lesa humanidad para reprimir a la disidencia y pone la lupa en la situación en las zonas mineras remotas .

Según el informe del instituto IDEA, en este país se ha producido una "ruptura democrática total, donde el gobierno bolivariano ha limitado intencionalmente el espacio cívico, eliminando el control constitucional y, por ende, el Estado de derecho" . En este sentido, el país hispanoamericano se destaca por ser el único Estado que ha experimentado un gradual retroceso democrático, hasta finalmente convertirse en un régimen no democrático en 2017 , representando así el caso más grave de retroceso democrático de las últimas cuatro décadas.

En este estado de cosas, la Corte Penal Internacional (en adelante, CPI) en el mes de junio de 2023 ordenó avanzar en la investigación en el marco del proceso que sigue este organismo contra Nicolás Maduro Moros por denuncias de graves violaciones a los derechos humanos que podrían constituir crímenes de lesa humanidad. Este procedimiento se inició formalmente a finales de 2021 tras el análisis de las pruebas presentadas -examen preliminar- en febrero de 2018.

Una serie de parlamentarios provenientes de varios países hispanoamericanos y europeos se dirigieron el 1 de febrero de 2024 con carácter de urgencia al Fiscal de la CPI, señor Karin Ahmad Khan, al objeto de advertirle que en Venezuela están dadas las condiciones para que se produzca un baño de sangre, el cual podrá evitarse mediante la actuación oportuna de esta institución. Del mismo modo, le solicitan en la misiva acelerar el procedimiento seguido contra Maduro y sus cómplices para que pase a la fase juicio con la finalidad de evitar una mayor tragedia en Venezuela y más víctimas.

Ante los hechos denunciados a lo largo y ancho de esta proposición, los cuales suponen un gravísimo paso en el creciente deterioro de la situación de la democracia y el Estado de derecho en la República Bolivariana de Venezuela, la capital del Reino de España ha de exigir al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea que no pueden ni deben seguir blanqueando el régimen totalitario chavista, debiendo manifestarse sobre la violación sistemática de derechos humanos y libertades públicas en Venezuela, fraudes electorales, reprensión violenta de la oposición y adoptar cuantas medidas se requieran al objeto de exigir la defensa de estos derechos y libertades y el Estado de derecho en Venezuela.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Nación a reconocer a Edmundo González Urrutia como presidente electo y legítimo de la República Bolivariana de Venezuela tras haber ganado las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid expresa su solidaridad con el pueblo venezolano y su total rechazo a los crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen venezolano.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid solicita a la Corte Penal Internacional que agilice la fase en la que se encuentra el proceso relativo a los crímenes de lesa humanidad realizados por el régimen venezolano, al objeto de prevenir nuevos crímenes.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de España a que exija al presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, el cese inmediato de la violación sistemática de derechos humanos y libertades públicas en Venezuela.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de España a que promueva desde las instituciones europeas una declaración de condena ante la violación sistemática de derechos humanos y libertades públicas en Venezuela y adopten cuantas medidas se requieran al objeto de exigir la defensa de estos derechos y libertades y el Estado de derecho en Venezuela.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid condena las posturas favorables al régimen de Nicolás Maduro adoptadas por José Luis Rodríguez Zapatero y Juan Carlos Monedero, quienes han sido de los defensores internacionales más visibles del chavismo, a pesar de la grave situación que se vive en Venezuela, marcada por flagrantes abusos de derechos humanos, fraudes electorales y la represión violenta de la oposición.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 07 de Septiembre de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo Francisco Javier Ortega Smith-Molina con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).